



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°61

De 27 de febrero de 2018

Por el cual se modifica el Acuerdo No.127 de 30 de mayo de 2017, que reglamenta el Concurso Municipal de canto del adulto mayor denominado "Estrellas Doradas Cantan", que lleva acabo la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la entidad del Estado a la cual, por mandato constitucional, corresponde suplir las necesidades de interés cultural y social de las comunidades que conforman el distrito de Panamá;

Que en ese sentido, mediante Acuerdo N°127 de 30 de mayo 2017 se creó el Concurso Municipal de canto del adulto mayor denominado "Estrellas Doradas Cantan" y se establecieron los parámetros del mismo;

Que en virtud de la acogida que tuvo el referido concurso por parte de la comunidad, el Municipio de Panamá ha considerado incrementar la cuantía de los premios a otorgar a los participantes que resulten ganadores, y a su vez fomentar una mayor participación de adultos mayores;

Que el Municipio de Panamá, de igual forma y con el objeto de dar mayor transparencia a este evento, ha considerado prudente establecer la prohibición a colaboradores municipales de participar en el concurso Estrellas Doradas Cantan;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el Artículo Décimo Sexto del Acuerdo N°127 de 30 de mayo de 2017, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El Municipio de Panamá otorgará a los ganadores del Concurso Municipal de canto Estrellas Doradas Cantan, los premios siguientes:*

*Primer Lugar.....B/.2,000.00  
Segundo Lugar.....B/.1,500.00  
Tercer Lugar.....B/.1,000.00"*

**ARTICULO SEGUNDO:** Se modifica el Artículo Décimo Séptimo del Acuerdo N°127 de 30 de mayo de 2017, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Ningún colaborador municipal, así como ningún miembro del Comité Organizador ni del Jurado Calificador podrá participar, directa o indirectamente. No se tomará en consideración las canciones presentadas por estas personas ni se les entregará premio alguno.*

Asimismo, si al seleccionar a los ganadores, el jurado calificador se percata que el concursante, en la actualidad, se dedica profesionalmente al canto o ha sido premiado en emisiones anteriores del concurso, procederá a descalificar al concursante. De igual forma ocurrirá en caso de que el ganador de uno de los premios pertenezca a uno de los organismos señalados en el párrafo anterior.

9



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°61  
De 27/02/18

Es nula la entrega de cualquier premio a las personas que no puedan participar en el concurso y el concursante que reciba premio en esta condición quedará obligado a devolverlo al Municipio de Panamá.

El Alcalde del distrito de Panamá, queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias para recuperar el premio entregado, inclusive mediante la instauración de proceso para el cobro coactivo."

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica -*

Acuerdo No.61  
De 27 de febrero de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 6 de marzo de 2018

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.